Para los Pedidos de oficio quarto

SELLO QUARTO. AÑO
MIL SETECIENTOS Y
RENTA Y VNO.

En la Villa de Chelin en cinco dias del mes de Henero de mill se
tecientos y quarenta y Uno (de mildos) los Sres. D. Joachin chico de
rao de Guzman, Alcalde Mayor desta Villa y de su Mag. D. Pe
dro chico de Guzman Alcalde Prouincial D. Antonio Martinez
Perez D. Juan de Vera Jeronimo y D. Joachin Martinez Tiz D.
Sebastian y dalgo Vezo y D. Miguel Sanz Escriuo Procura
dor Sindico General y D. Diego Sendo Capitulares y Regido
res desta Villa Juntos como Concejo Justicia y Regimto desta
Villa en su sala Capitular como lo han de Uso y Costumbre, para
tratar y Conferir las Cosas pertenecientes a mas Mag. y Vien
Comun desta Republica Executo lo siguiente

hicose notorio en este ayuntamto y ante mi el presente Escno Una Carta
da, despachada por el Sr. Corregidor de la Ciudad de Murcia para
que a cada fanega de sal se le cobre tres Reales y medio mas de la que
asta ora se ha pagado, de Vso de la misma forma que se ha cobrado
grandes secuestros an venido. y los Dhos que en ella se hacen pre
sa y de venta dida y ante mi. Y por lo que mira a lo que en dha Carta
Cobrar del Respecto dicho y usado sin Cumplir, Han dicho
que la fanega y medio de sal y medio celemin que se acostum
brado en Casa de Antonio Moran de Vega Cosechero de la que
se despacha por el a Coste y Costas de Conducion desta Villa Con
lagre por el mismo Respecto se traiga en adelante de la
Salero de Calasparra del que ha Vsado esta Villa la
de y sobre de los Carros a el precio que esta que se cobra
do y satisfho con mas el aumento de tres Reales por fanega
segun la Cedula de dicho premio y para que se proceda con
lo de Sequestracion y lo demas tiempo Corte Lanto lo tiempo